

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2026.

GH-24

Ingeniero
GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
R.L. GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
Interventoría

Referencia: Contrato de Obra No. 20254351, OBJETO: MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DOLORES, JAMONDINO, EL ROSARIO, PUERRES, CANCHALA Y MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 20254351.

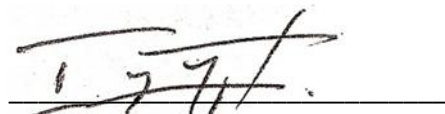
Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la suspensión No. 2 al contrato de obra No. 20254351, a partir del día 22 de julio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026.

Lo anterior debido a que, una vez reiniciadas las actividades después del acta de reinicio No. 1, aún no hemos tenido respuesta oficial, respecto a la aprobación de los precios unitarios correspondientes a las actividades no previstas y por consiguiente el acta de modificación No. 1, relacionada al balance de obra de mayores y menores cantidades e ítems no previstos teniendo en cuenta que la información fue entregada a la supervisión de este contrato, el día 18 de junio de 2026, además es de resaltar que la fecha actual de terminación del contrato es el 22 de julio de 2026.

Así las cosas, y con el ánimo de terminar de la mejor manera con las actividades contractuales, consideramos que la suspensión, es coherente y necesaria hasta que se tenga una respuesta oficial.

Agradecemos su atención, sin otro en particular:



GEOVANNY MONCAYO PALACIOS
R.L. CONSORCIO GH 1090
Contratista de obra.

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2026

GA-11

Doctora

JENNY JOHANNA DELGADO JOJA

Supervisora del Contrato de interventoría No. 20254215

Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural

JANETH MARGARITA GARZON BENAVIDES

Supervisora del contrato de obra No. 20254351

Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana

ASUNTO: Aceptación de la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 20254351 y solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 20254215.

Cordial saludo.

En nuestra condición de Contratista de Interventoría, mediante el presente escrito y en atención a la solicitud elevada por el CONSORCIO GH 1090, contratista de obra, relacionada con la suspensión del Contrato de Obra No. 20254351, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Aceptación de la suspensión del contrato de obra

Esta Interventoría, una vez analizadas las circunstancias expuestas por el contratista de obra y verificada la ocurrencia de hechos externos, sobrevinientes, e imprevisibles, consistentes en la imposibilidad de no tener una respuesta oficial, por parte del ente contratante, respecto a la aprobación de los precios unitarios correspondientes a las actividades no previstas y por consiguiente el acta de modificación No. 1 se considera procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 20254351.

Las situaciones descritas no son imputables al contratista y afectan directamente la continuidad del objeto contractual, razón por la cual se configura una causal objetiva que impide el normal desarrollo de las actividades constructivas, haciendo necesaria la suspensión del contrato hasta que se superen las causas que la originaron.

2. Solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 20254215

En virtud de la suspensión del contrato principal de obra, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 20254215 tiene como finalidad el seguimiento y control integral de la ejecución del contrato de obra, resulta jurídicamente procedente y técnicamente necesario solicitar la suspensión del Contrato de

Interventoría No. 20254215, por el mismo término de la suspensión del contrato de obra.

Lo anterior obedece a que, durante el período de suspensión, no existen frentes activos de obra que demanden actividades de control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, lo cual imposibilita materialmente la ejecución del objeto contractual de la interventoría y podría afectar el equilibrio económico del contrato, en contravía de la normativa vigente.

3. Consideraciones finales

La presente solicitud no implica renuncia a derechos ni exonera a las partes de las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales se reanudarán en su totalidad una vez se suscriba el acta de reinicio correspondiente y se restablezcan las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Esta Interventoría permanecerá atenta a las actuaciones administrativas que adelante la Entidad y prestará el acompañamiento requerido para la adecuada reanudación del contrato.

Agradecemos de manera respetuosa se adelante el trámite administrativo correspondiente para la formalización de las suspensiones solicitadas.

Cordialmente,



GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
C.C. 1.085.277.868 Pasto (N)
Represente legal
Interventoría

Copia: GEOVANNY MONCAYO PALACIOS R.L. CONSORCIO GH 1090 Contratista de obra.

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2026

Señores,

GEOVANNY MONCAYO PALACIOS
Consortio GH 1090
Representante Legal – Contratista contrato de obra

GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
Interventor del Contrato de Obra No. 20254351

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 20254351 y contrato de interventoría 20254215

Cordial saludo,

Mediante comunicación radicada el 22 de julio de 2026, el contratista de obra expuso la imposibilidad material de continuar con el desarrollo normal del cronograma de actividades. Esta situación fue evaluada, validada y coadyuvada por la Interventoría mediante el oficio GA-11 del 22 de julio de 2026, fundamentándose en los siguientes hechos:

- **Hechos Externos e Imprevistos:** Una vez ejecutada el Acta de Reinicio No. 1, el avance del proyecto quedó condicionado a la aprobación oficial, por parte de la Entidad, de los precios unitarios de actividades no previstas, así como a la suscripción del Acta de Modificación No. 1 (relacionada con el balance de mayores y menores cantidades).
- **Diligencia del Contratista:** Consta en el expediente que el Consortio GH 1090 radicó formalmente la información del balance e ítems no previstos ante esta supervisión desde el 22 de junio de 2026. Por ende, el retraso en la definición de estos componentes esenciales no es imputable al contratista de obra.
- **Proximidad del Vencimiento:** Dado que el contrato de obra tiene como fecha de terminación el 22 de julio de 2026, y al no contar aún con el acto administrativo de modificación presupuestal y técnica, se configura una causal objetiva que impide la continuidad física de las obras en los frentes de trabajo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA Y NECESIDAD DE SIMULTANEIDAD

- **Respecto al Contrato de Obra:** Es procedente acceder a la **Suspensión No. 2** desde el **22 de julio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026**, con el fin de salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos, garantizar el principio de planeación y permitir que la Entidad culmine el trámite interno de validación de precios.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1561, 1568
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- **Respecto al Contrato de Interventoría:** Por su naturaleza accesoria y de control, la interventoría depende directamente de la dinámica del contrato principal. Al no existir frentes de obra activos debido a la suspensión de la obra, no se pueden generar actividades de control técnico, administrativo o financiero. Suspender el contrato No. 20254215 de forma concomitante evita la ruptura del equilibrio económico contractual y un posible detrimento patrimonial derivado del pago de honorarios sin contraprestación efectiva del servicio.

4. DECISIÓN DE LA SUPERVISIÓN

En atención a las competencias legales y contractuales delegadas, las suscritas supervisoras determinan:

1. **APROBAR** la solicitud de **Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 20254351**, por el período comprendido entre el **22 de julio de 2026 y el 11 de agosto de 2026**.
2. **APROBAR** la consecuente **Suspensión del Contrato de Interventoría No. 20254215**, por el mismo término de duración de la suspensión del contrato de obra, garantizando la paridad cronológica entre ambos vínculos contractuales.
3. **ACLARAR** que las suspensiones aquí autorizadas no constituyen una renuncia a los derechos de las partes ni una exoneración de las obligaciones contractuales previamente adquiridas. Los efectos de ambos contratos se reanudarán plenamente una vez se superen los motivos de la paralización y se suscriban las respectivas actas de reinicio.

Cordialmente,



JANETH MARGARITA GARZÓN BENAIDES
Supervisora Contrato de Obra No. 20254351



JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA
Supervisora del Contrato de Interventoría No. 20254215



Proyectó: Jessica Corrales
Abogada SGA

MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME DE INTERVENTORIA No.:7
Contrato de Interventoría No.: 20254215

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL 'MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DOLORES, JAMONDINO, EL ROSARIO, PUERRES, CANCHALA Y MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS', DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (SGA-MC-016), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA

22 de julio de 2026

1. INTRODUCCION

El municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Gestión Ambiental adelanta el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES Y SUBURBANOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado con No. BPIN 2024520010097 de fecha 14 de noviembre del año 2024 el cual está acorde con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto competitivo, sostenible y seguro" 2024 – 2027, dentro de la temática: "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO".

Por su parte, el artículo 365 en su parte inicial describe: "...Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional..."; en seguida, el inciso 2 del artículo 366 estableció: "...Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación...". Por lo antes citado, en la administración municipal recae el deber constitucional de mejorar la calidad de los servicios públicos que correspondan a la jurisdicción del Municipio de Pasto permitiendo así mejorar la calidad de vida de las personas de los sectores beneficiados.

Los anteriores fundamentos constitucionales, legales y las solicitudes de las diferentes comunidades del sector rural y suburbano le demandan al Municipio invertir en el mejoramiento de la infraestructura de los acueductos y por tanto realizar: El mejoramiento de los acueductos rurales de las veredas Dolores, Jamondino, El Rosario, Puerres, Canchala y Mocondino del municipio de Pasto.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025-13, que, como resultado del anterior proceso de selección, se celebró el contrato No. 20254351 con el proponente CONSORCIO GH 1090, identificado con NIT No. 902.002.264-9 y el Municipio de Pasto el 28 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto - secretaría de gestión ambiental, a realizar la obra, "Mejoramiento de los acueductos rurales de las veredas Dolores, Jamondino, el Rosario, Puerres, Canchala y Mocondino del municipio de Pasto, a precios unitarios fijos". (sga – mec – 001)."

El presente informe muestra el seguimiento y control realizado por la supervisión a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental del contrato de obra referido.

2. DATOS DEL CONTRATO

No Contrato: 20254215

Fecha Contrato: 18 de septiembre de 2025
Valor Contrato: \$ 39.999.999
Objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL 'MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DOLORES, JAMONDINO, EL ROSARIO, PUERRES, CANCHALA Y MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS', DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (SGA-MC-016), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Plazo: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato de interventoría deberá extenderse hasta la terminación del contrato de obra sobre el cual se realiza la labor de vigilancia y control.
Contratista: GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
Supervisor: Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural - Jenny Johanna Delgado Jojoa

Pólizas y vigencia:

Vigencia cumplimiento: desde 24/10/2025 hasta 05/10/2026

Vigencia Anticipo: desde 24/10/2025 hasta 07/04/2029

Vigencia Calidad del Servicio: 31/12/2025 hasta 03/03/2031

3. ACTAS DE OBRA

Acta de inicio: 04 de noviembre de 2025

Acta parcial de obra No. 1: 12 de diciembre de 2025

Acta de suspensión No. 1: 16 de diciembre de 2025

Acta de reinicio No.1: 19 de enero de 2026

Prorroga a la suspensión No.1: 18 de enero de 2026

Fecha de reinicio: 19 de febrero de 2026

Fecha de finalización: 22 de febrero de 2026

Fecha Prorroga a la suspensión No.2: 18 de febrero de 2026

Nueva fecha de reinicio: 19 de marzo de 2026

Nueva fecha de finalización: 22 de marzo de 2026

Fecha de prórroga a la suspensión No.3: 18 de marzo de 2026

Nueva fecha de reinicio: 19 de Abril de 2026

Nueva fecha de finalización: 22 de Abril de 2026

Fecha de prórroga a la suspensión No.4: 17 de Abril de 2026

Nueva fecha de reinicio: 19 de Mayo de 2026

Nueva fecha de finalización: 22 de Mayo de 2026

Fecha de prórroga a la suspensión No.5: 19 de Mayo de 2026

Nueva fecha de reinicio: 19 de Junio de 2026

Nueva fecha de finalización: 22 de Junio de 2026

4. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

- Estado inicial de la obra.

El estado inicial de la obra desde la suscripción del acta de inicio del 04 de noviembre de 2025 a la fecha de presentación del acta parcial No. 1 12 de diciembre de 2025 cuentan con un avance físico de obra del 43,67% y avance financiero del 45 %.

Durante la ejecución de la obra desde el día 03 de diciembre de 2025, se presenta una interrupción total de actividades en los sectores de Motilón 1 y Chorrera Negra, debido a que los propietarios de los predios donde se proyecta la construcción de las bocatoma han manifestado su oposición rotunda al ingreso de personal y al transporte de materiales. A pesar de las gestiones adelantadas por las Juntas de Acueducto de Puerres, Canchala y Mocondino, a la fecha no existe un acuerdo que permita la continuidad de la obra.

Por tal motivo el contratista de obra solicita la suspensión del contrato hasta el día 19 de enero del 2026 o hasta que se supere este percance, la interventoría encuentra viable la justificación y en común acuerdo con la supervisión del contrato se suscribe el acta de suspensión No. 1 con fecha 16 de diciembre del 2025, contrato que se encuentra suspendido hasta la fecha por lo cual se considera necesario ampliar la fecha de suspensión por un término de un mes o hasta que se supere la causa que dio origen a la suspensión.

- Avance físico, descripción de las actividades o ítems ejecutados, acompañados con memorias de cálculos de cantidades y registro fotográfico.

- **MEJORAMIENTO ACUEDUCTO RURAL VEREDA DE DOLORES**

A la fecha, se han ejecutado las siguientes actividades correspondientes al acueducto de la vereda Dolores.

De acuerdo a las obligaciones contractuales se inicio con la ejecución del contrato con la socialización del proyecto a la comunidad de la vereda Dolores, posteriormente se inició con las actividades en campo, principalmente hasta el momento se han ejecutado labores como localización y replanteo de las estructuras, excavaciones para la instalación de la tubería y estructura de bocatoma, fundición de concreto para cimentaciones, suministro de materiales y armado de estructura en acero, los ítems ejecutados hasta la fecha son los siguientes: Localización topográfica, geo referenciación, demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora, excavación manual en material común $h \leq 2m$, excavación manual en material conglomerado $h \leq 2m$, excavación en roca no incluye cortes $h = 0 - 3 \text{ mt}$, acarreo materiales pétreos-cementos - acero a tracción animal distancia $\leq 1000m$, acarreo materiales pétreos-cementos a tracción humana distancia $\leq 100m$, concreto de limpieza 2500 psi para solado, concreto ciclópeo, $f'c = 2000 \text{ psi}$, 60% concreto simple. rajón máximo tamaño 8" piedra rajon extraída del sitio de obra, concreto impermeabilizado 4000 psi para tanques, acero refuerzo 60000 psi 420 mpa, suministro e

instalación cinta PVC junta dilatacion-22cm, desalojo material sobrante extendido en sitio, excavación manual en material común $h \leq 2m$, excavación manual en material conglomerado $h \leq 2m$, señalización con cinta, 3 líneas / metro, incluye colombinas cada 3 m en guadua y base en concreto.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de ejecución de las actividades antes mencionadas:















- **MEJORAMIENTO ACUEDUCTO RURAL CORREGIMIENTO DE JAMONDINO Y EL ROSARIO**

De la misma manera que en el acueducto Dolores se inició con las actividades de este acueducto con la socialización del proyecto a la comunidad beneficiada, continuando con las actividades en obra como localización y replanteo del proyecto, excavaciones para instalación de tuberías y fundición de cimentaciones y estructura en concreto, desalojo de material y armado de acero de la estructura de bocatoma, algunos de los ítems ejecutados son los siguientes, localización topográfica, georreferenciación, digitalización de planos, excavación manual en material común $h \leq 2\text{m}$, excavación manual en material conglomerado $h \leq 2\text{m}$, excavación en roca no incluye cortes $h = 0 - 3\text{ mt}$, acarreo materiales pétreos-cementos - acero a tracción animal distancia $\leq 1000\text{m}$, acarreo materiales pétreos-cementos a tracción humana distancia $\leq 100\text{m}$, concreto de limpieza 2500 psi para solado, concreto de limpieza 2500 psi para solado, concreto impermeabilizado 4000 psi para tanques, acero refuerzo 60000 psi 420 mpa, suministro e instalación cinta PVC junta dilatacion-22cm, bombeo aguas nivel freático y de escorrentía de la excavación motobomba $\phi=3$, excavación manual en material común $h \leq 2\text{m}$, excavación manual en material conglomerado $h \leq 2\text{m}$, señalización con cinta, 3 líneas / metro, incluye colombinas cada 3 m en guadua y base en concreto.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades ejecutadas hasta la fecha:













- **MEJORAMIENTO ACUEDUCTOS RURALES - CORREGIMIENTO DE PUERRES CANCHALA Y MOCONDINO**

Para la ejecución del proyecto de los sectores de Puerres, Canchala y Mocondino se inició con la socialización del proyecto a la comunidad, posteriormente se inició con la actividad de localización y replanteo del proyecto, particularmente en este acueducto surgio un problema con el permiso en los predios para poder transportar el material y para la ejecución de la obra, por tal motivo se suspendieron las actividades hasta poder superar este impase, los ítems ejecutados hasta el momento son los siguientes: Socialización del proyecto, localización topográfica, georreferenciación.

A continuación, se presenta el registro fotográfico:



- Avance de tiempo.

El avance es de 89 días de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Actualmente el contrato se encuentra en trámite el acta de recibo parcial número 2.

- Avance financiero.

El avance financiero del contrato de obra hasta la fecha 22 de julio del 2026 es del 70 %, actualmente se ha realizado el pago del anticipo por el 30% del contrato, en el momento se encuentra en trámite para el pago del acta parcial número 2 de acuerdo al avance de obra.

- Comparación con lo programado.

Ejecución financiera programada	90%	Ejecución financiera ejecutada	70%
Ejecución física programada	90%	Ejecución física Ejecutada	70%

- Análisis de problemas surgidos y emisión concepto técnico de alternativas de solución.

En la fecha 18 de enero de 2026, dentro de los problemas presentados durante la ejecución de la obra se encuentran las condiciones climáticas, ya que debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando no fue posible la ejecución de algunas actividades como excavación de material común, suministro e instalación de tubería y las excavaciones para la estructura de bocatoma además el ingreso de materiales es de difícil acceso ya que el ingreso se realiza por caminos de herradura colocando en riesgo la integridad de los trabajadores, una vez mejoraron las condiciones climáticas fue posible con la normal ejecución de las actividades.

Otro inconveniente presentado fue el permiso para poder transportar el material por los predios aledaños al proyecto y el predio donde se va a construir la bocatoma del acueducto de Puerres y Mocondino por tal motivo fue necesario suspender estas actividades hasta solucionar este impase.

Por los motivos anteriores mencionados se solicita el día 16 de diciembre de 2025 a través del oficio GA-03 con asunto " *Aceptación de la suspensión del contrato de obra No. 20254351 y solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 20254215*"; y por lo cual la supervisión a cargo de la secretaria de gestión ambiental lo aprueba, radicando la solicitud a travez del acta de suspensión No.1 del 16 de diciembre de 2026 hasta el 19 de enero o hasta que se superen los hechos., el contratista de obra a través del oficio GH-16 del 19 de enero del 2026 con asunto: "*Solicitud de ampliación en tiempo, del acta de suspensión No. 01*"., expresa "*Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se amplie el plazo del acta de suspensión del contrato de la referencia, por un mes más, hasta el 19 de febrero de 2026, o hasta cualquier fecha anterior a esta, en caso que las circunstancias que motivaron formalizar dicha suspensión, sean superadas. Cave*

mentonar que las juntas de acueducto, están adelantando las gestiones pertinentes, pero hasta la fecha no se ha producido algún pronunciamiento oficial, que garantice el normal desarrollo del proyecto". Y para lo cual la interventoría a través del oficio GA-04 del 20 de enero de 2026 con asunto "Concepto de interventoría y aval a la prórroga de la suspensión del

Contrato de Obra No. 20254351 - Solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de interventoría No. 20254215". Expresa que Una vez revisados los antecedentes contractuales, el estado actual del proyecto y las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato, esta interventoría evidencia que persisten las condiciones técnicas y administrativas que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales, en especial aquellas relacionadas con la falta de pronunciamiento formal por parte de las juntas administradoras de los acueductos rurales involucrados. Así mismo, se ha constatado que dichas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista y que la reanudación del contrato en las condiciones actuales podría generar riesgos de carácter técnico, social y contractual, afectando el adecuado desarrollo del proyecto y el equilibrio del contrato. Estado final de la obra. Por tales motivos expresados tanto por el contratista de interventoría como de obra la supervisión de la SGA rural aprueba la prórroga hasta el 19 de febrero o hasta que se superen los hechos; dentro del periodo de prórroga a la suspensión No.1 no se llega a algún acuerdo con la comunidad en cuanto a los permisos sobre los predios aledaños a las obras de acueducto para el ingreso de materiales, hecho que obliga al contratista de obra solicitar la prórroga a la suspensión a través del oficio GH-18 del 17 de febrero de 2026, por un mes hasta el 19 de marzo o hasta que se superen los motivos que dieron origen a esta, sean superados; para lo cual la interventoría a través del oficio GA-05 del 17 de febrero de 2026, avala y emite concepto favorable para la ampliación en tiempo del acta de suspensión No.1 y adicionalmente teniendo en cuenta que el objetivo de esta interventoría es realizar el seguimiento y control al contrato de obra solicita de igual manera la ampliación en la suspensión del contrato por el mismo término.

El día 13 de marzo del 2026 en horas de la tarde se realiza visita al sitio de intervención en cuanto del sistema de captación en el área de la vereda rosario y jongovito en compañía del presidente de la JAA del rosario Luis Jojoa, el ingeniero Eduardo Hidalgo y el ingeniero Carlos Santacruz por parte de la Secretaria de Gestion Ambiental donde por parte del presidente de la junta manifiesta que es necesario se estime la reubicación de la captación del agua acogiendo las tres quebradas que en la zona se encuentran ya que la ubicación contractual y como se plantea no cumpliría con la demanda actual de usuarios., para lo cual el ingeniero Eduardo manifiesta que la ubicación de un dique que capte estas 3 fuentes demandaría se realice una estructura de dimensiones bastas puesto que debe existir una cabeza de presión de entre 1 y 1.2m sobre la cota clave necesaria para generar una presión hidráulica en la red de acueducto y suplir con la demanda; por tal motivo y en colaboración con la comisión topográfica del contratista de obra se estima sobre terreno la mejor ubicación para la construcción de un dique de dimensiones no muy grandes y que capte el mayor recurso hídrico pues este se realizaría unos metros caudal arriba ganando pendiente y consigo disminuyendo la altura en la construcción del dique; lo anteriormente mencionado se expresa a travez del oficio: GH-19 con asunto : *Solicitud de ampliación en tiempo, del acta de suspensión No.01 "por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se amplié el plazo del acta de suspensión del contrato de la referencia, por un mes, hasta el 19 de abril de 2026. La*

anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, se están adelantando los estudios y diseños de la estructura de captación de la bocatoma de Jamondino – El rosario, ya que, en el normal desarrollo del presente contrato, (contratista de obra, interventoría y supervisión por parte de la secretaria de gestión ambiental) en que es necesario realizar dichos estudios y su posterior construcción, para lograr el correcto y esperado funcionamiento del acueducto de Jamondino – El rosario. Así las cosas, hemos determinado que el plazo de un mes es necesario para poder desarrollar y culminar dichos estudios y diseños.

Para lo cual la interventoría a través del oficio GA-06 con asunto : concepto de interventoría – Aprobacion ampliación en tiempo del acta de suspensión No.01 contrato de obra No. 20254351 “ Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, así como las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría evidencia que persisten situaciones técnicas que impiden la reanudación normal de las actividades contractuales, específicamente relacionadas con la necesidad de adelantar estudios y diseños de la estructura de captación en la bocatoma del sistema Jamondino – El Rosario. Se considera técnicamente necesario desarrollar dichos estudios y diseños con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de acueducto, así como la correcta ejecución de las obras proyectadas, lo cual redundará en la calidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido, el plazo adicional solicitado de un (1) mes se considera razonable y necesario para la culminación de estas actividades previas, las cuales son fundamentales para continuar con la ejecución del contrato de obra en condiciones óptimas. En consecuencia, esta Interventoría avala y emite concepto favorable para la ampliación en tiempo del Acta de Suspensión No. 01 por un periodo de un (1) mes, es decir, hasta el 19 de abril de 2026, o hasta la fecha en que se superen las condiciones que originaron la suspensión, lo que ocurra primero. Así mismo, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría depende directamente de la ejecución del contrato de obra, se considera procedente ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo término, en concordancia con el contrato principal. La presente ampliación se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente, toda vez que permite garantizar la adecuada planeación del proyecto, evitando riesgos en la ejecución de las obras y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual. Por lo anterior, se recomienda a la Supervisión adelantar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión No. 01 tanto del Contrato de Obra No. 20254351 como del Contrato de Interventoría, por el término señalado.

Por los motivos expresados anteriormente la supervisión a cargo de los contratos en referencia encuentra viable la prórroga a la suspensión.

Con solicitud por parte del contratista de obra, el día 15 de abril de 2026 a través del oficio GF-19 con asunto: Solicitud de ampliación en tiempo, del acta de suspensión No.01 expresa “ Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se amplíe el plazo del acta de suspensión del contrato de la referencia, por un mes más, hasta el 19 de mayo de 2026. La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, se están adelantando los estudios y diseños de la estructura de captación en la bocatoma de Jamondino – El Rosario, ya que, en el normal desarrollo del presente contrato, se ha determinado, entre las partes que intervienen en este contrato, (contratista de obra, interventoría y

supervisión por parte de la secretaria de gestión ambiental) en que es necesario realizar dichos estudios y su posterior construcción, para lograr el correcto y esperado funcionamiento del acueducto del Jamondino – El Rosario. Así las cosas, hemos determinado que, el plazo de un mes es necesario para poder desarrollar y culminar dichos estudios y diseños. Por los motivos expresados anteriormente la supervisión a cargo de los contratos en referencia encuentra viable la prorroga a la suspensión”; y para lo cual la interventoría con numero de contrato 20254215 a través del oficio GA-07 del 16 de abril del presente año con asunto: Concepto de Interventoría – Aprobación ampliación en tiempo del Acta de Suspensión No. 01, Contrato de Obra No. 20254351. Expresa: “atención a su comunicación GH-19 de fecha 15 de abril de 2026, mediante la cual solicita la ampliación en tiempo del acta de suspensión No. 01 del contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente: Una vez revisados los argumentos expuestos en su solicitud, relacionados con la necesidad de adelantar los estudios y diseños de la estructura de captación en la bocatoma del sistema Jamondino – El Rosario, se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de la suspensión, en la medida en que dichas actividades resultan fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de acueducto objeto del contrato. En ese sentido, esta interventoría emite concepto favorable para la ampliación del acta de suspensión No. 01 por el término de un (1) mes, es decir, hasta el día 19 de mayo de 2026, conforme a lo solicitado. Se recomienda que durante este periodo se adelanten de manera oportuna los estudios y diseños mencionados, de tal forma que, una vez superada la suspensión, se cuente con los insumos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras. La presente aprobación se emite sin perjuicio de las validaciones y trámites que correspondan ante la entidad contratante. Así mismo, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría depende directamente de la ejecución del contrato de obra, se considera procedente ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo término, en concordancia con el contrato principal. La presente ampliación se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente, toda vez que permite garantizar la adecuada planeación del proyecto, evitando riesgos en la ejecución de las obras y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual; Por lo anterior, se recomienda a la Supervisión adelantar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión No. 01 tanto del Contrato de Obra No. 20254351 como del Contrato de Interventoría, por el término señalado”.

Por los motivos anteriormente expresados esta supervisión encontró viable aprobar la prorroga a la suspensión del contrato de obra y por consiguiente el de interventoría para dar alcance al motivo por el cual se suspende correspondiente al desarrollo de los diseños y estudios de la parte de captación del acueducto en la zona de el rosario corregimiento de Jamondino el cual lleva un avance del 40%. A la actualidad se encuentra en un 90% lo correspondiente a los estudios y diseños de los elementos de captación del acueducto en la zona del rosario lo cual da viabilidad para la elaboración del balance de obra por mayores y menores cantidades.

Por los motivos anteriores expuestos es necesario elevar por parte del presidente de la junta administradora de acueducto y alcantarillado de la vereda el rosario, ante la autoridad ambiental CORPONARIÑO el permiso de intervención y ocupación de cauce sobre la microcuenca GUACHUCAL y sus afluentes ya que es necesario captar el volumen que supla

a los suscriptores, el trámite anterior es necesario para proceder con el desarrollo de las actividades en cuanto a la construcción de los elementos de captación en dicho punto; por tal motivo el día 15 de mayo de 2026 el contratista de obra pone en conocimiento el oficio GH-21 con asunto "*Solicitud de ampliación en tiempo, del acta de suspensión No. 01*". En el cual expresa: " Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se amplie el plazo del acta de suspensión del contrato de la referencia, por un mes más, hasta el 19 de junio de 2026.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, se están gestionando, ante CORPONARIÑO, los permisos de ocupación de cauce en la quebrada Guachucal. Además, se están adelantando los estudios y diseños , de la estructura de captación en la bocatoma de Jamondino – El Rosario, los cuales muestran un avance del 90%. Así las cosas, hemos determinado que, el plazo de un mes es necesario para poder desarrollar y culminar dichos estudios y diseños."

Por los motivos anteriores expuestos por parte del contratista de obra la interventoría a través del oficio: GA-08 con asunto: "*Concepto de Interventoría – Aprobación ampliación en tiempo del Acta de Suspensión No. 01, Contrato de Obra No. 20254351*". En el cual expresa "*En atención a la comunicación GH-20 de fecha 15 de mayo de 2026, mediante la cual el contratista CONSORCIO GH 1090 solicita la ampliación en tiempo del Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 20254351, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:* "Una vez revisados los argumentos expuestos en la solicitud, relacionados con la continuidad de los estudios, diseños y permisos de la estructura de captación de la bocatoma del sistema Jamondino – El Rosario los cuales llevan un avance del 90% a la fecha y que sumado a lo anterior es necesario dar trámite a los permisos de ocupación de cauce ante CORPONARIÑO, sobre la quebrada Guachucal , esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de suspensión solicitado, teniendo en cuenta que dichas actividades son indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico y estructural del sistema de acueducto objeto del contrato. En ese sentido, esta interventoría emite concepto favorable para la ampliación del Acta de Suspensión No. 01 por el término de un (1) mes adicional, es decir, hasta el día 19 de junio de 2026, conforme a lo solicitado por el contratista. Se recomienda que durante este periodo se continúe avanzando de manera oportuna en la culminación de los estudios, diseños y permisos requeridos, así como en las respectivas revisiones técnicas, con el fin de contar con los soportes necesarios para la correcta ejecución de las obras una vez se reinicien las actividades contractuales.

Así mismo, considerando que el Contrato de Interventoría depende directamente de la ejecución del contrato principal de obra, esta interventoría considera procedente ampliar igualmente la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo término solicitado La presente aprobación se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente, toda vez que permite garantizar una adecuada planeación del proyecto, minimizando riesgos constructivos y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual. Por lo anterior, se recomienda a la Supervisión adelantar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión No. 01 tanto del Contrato de Obra No. 20254351 como del Contrato de Interventoría, por el término anteriormente señalado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos al seguimiento de las actividades correspondientes".

Por las circunstancias anteriores mencionadas esta supervisión encontró viable se realice la prórroga a la suspensión del contrato de obra como de interventoría No.5 para dar trámite a lo relacionado a los estudios, diseños y permisos de ocupación en la vereda el rosario sobre la quebrada Guachucal todo en aras de no afectar y cumplir con el objeto del contrato.

Posteriormente, el 19 de junio de 2026, se reinició el contrato y se realizó una prórroga hasta el día 22 de julio de 2026. En dicho lapso de tiempo se realizaron los siguientes avances:

- EXCAVACIONES EN MANUAL EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO

Se efectuaron actividades de excavaciones para la zona de entrada, cajillas de lavado, cajilla de lavado en la salida a la bocatoma y cajilla de lavado que va al río y en la respectiva línea de aducción y bypass del acueducto de Dolores.



En Jamondino y el Rosario se realizaron excavaciones en las cajillas de la bocatoma y de la tubería entre cajillas:



En el acueduto veredal de la chorrera negra y el Motilón 1 se realizaron excavaciones para el inicio de la construcción de la bocatoma, se controla el respectivo nivel de excavaciones, ubicaciones de los elementos estructurales tales como el tanque de entrada, cajillas de derivación, entrada y lavado.



- RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CON PIZON

Después de la correcta instalación de las tuberías de desagüe y líneas de conducción y una vez verificadas las pendientes y correctos empalmes de las tuberías instaladas se procedió a efectuar los rellenos con material de sitio:



- CONCRETO DE LIMPIEZA 2500 PSI PARA SOLADO

Se realizo la fundición de concreto de limpieza para solado para la respectiva fundición y construcción de las cajillas de la bocatoma en el acueducto de la Chorrera negra y Motilón

1. Se verifica la dosificación de obra que esté acorde al diseño de mezcla presentado por el contratista de obra. Así mismo se verifica que los materiales estén con la respectiva calidad para realizar la fundición, esto es, cemento y agregados en correcto estado.



- CONCRETO CICLÓPEO, F'C = 2500 PSI, 60% CONCRETO SIMPLE. RAJÓN MÁXIMO TAMAÑO 4" PIEDRA RAJON EXTRAIDA DEL SITIO DE OBRA

Se realizo la anterior actividad en el muro vertedero dique rejilla canal de entrada del acueducto de Dolores:



Tambien se realiza en el vertedero de la Bocatoma de Rosario y Jamondino:



Actividad tambien efectuada en el dique de la Bocatoma del acueducto de la Chorrera negra:



- CONCRETO CICLÓPEO, F'C = 2000 PSI, 60% CONCRETO SIMPLE. RAJÓN MÁXIMO TAMAÑO 8" PIEDRA RAJON EXTRAIDA DEL SITIO DE OBRA

Actividad efectuada en la cimentación de bocatoma y cajillas. Se verifica en sitio que el rajón extraído sea apto para esta actividad y el correcto diseño de mezcla. Así mismo los espesores que estén acordes a los planos de diseño:



- **SUM/INSTAL. REJILLA METALICA DIM.LIBRES DE 0.70 MT x 0.20 MT. INCL. MARCO CONTRA MARCO DE 1 1/2" x 1/4". 24 BARROTES CORRUG. DIAM. 3/8". SEGÚN DETALLE CONST.**

En base a los planos de diseño y la separación sugerida se realizo el suministro e instalación de la respectiva rejilla del acueducto de Dolores, Rosario y Jamondino y Chorrera negra:





- CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI PARA TANQUES

La cajilla de derivación principal de la bocatoma, se construyó en concreto impermeabilizado de 4.000 PSI, de acuerdo a lo especificado en los planos constructivos y/o recomendaciones realizadas por INTERVENTORIA. Se verificó en campo los materiales, mano de obra, equipo y a la realización de todo el trabajo concerniente a la preparación, formaleas, transporte, colocación, acabados y curado de todas las obras de concreto de cemento Portland, de conformidad con los alineamientos, cotas y dimensiones indicadas en los planos y detalles del Proyecto base de este Contrato. En el periodo reportado se realiza esta actividad en el acueducto de la Chorrera negra y Motilón 1:



- CONCRETO DE 3000 PSI PARA TAPAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

Correcta instalación de las tapas de las cajillas en la Bocatoma de Dolores, Rosario y Jamondino:



- **ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa**

Acorde a planos estructurales se efectuó el suministro del acero y la ejecución de las operaciones de corte, doblado, amarre y colocación de las varillas de refuerzo en las estructuras de concreto la disposición del acero de refuerzo para la construcción de las Bocatomas de Rosario y Jamondino y Dolores, Chorrera negra y Motilón 1 con los respectivos componentes.:





- SUMINISTRO E INTALACION CINTA PVC JUNTA DILATACION-22CM

Consiste en la instalación de una banda termoplástica de cloruro de polivinilo para sello de juntas de contracción, dilatación y construcción en estructuras de concreto. Se verifica la correcta instalación teniendo en cuenta que para la unión de diferentes tramos de CINTA

P.V.C. no se deben hacer traslapes, más debe hacerse una unión en caliente o por termofusión. Se verifico que el bulbo de la cinta siempre debe estar centrado con respecto a la junta. La cinta siempre debe ser colocada perpendicularmente a la junta que se va a sellar. La junta debe tener el tamaño y diseño apropiados para permitir el movimiento esperado de la estructura. Actividad realizada en el acueducto de la Chorrera negra y Motilón 1:



- SUMI. E INSTALACIÓN TEE PVC UM 4"

Instalada en el bypass de la bocatoma de Dolores:



- **SUMI. E INSTALACIÓN CODO PRESION PVC U.S. 4" x 90°**

Instalado en el bypass de la bocatoma de Dolores:



- SUMI. E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESION UM 4" RDE 26

Instalada en el bypass de la bocatoma del acueducto de Dolores.:



- SUMI. E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA 6"-4"

Para la respectiva limpieza y lavado de las cajas de la bocatoma se instala esta tubería la cual se verifica pendiente y correcta instalación y punto de descargue final. Esta actividad se realizó en la bocatoma de Dolores y Rosario y Jamondino:



- VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO LISO VASTAGO NO ASCENDENTE HD Ø=4SRM. INC. ACOPLER UNIVERSALES.

Se instala para el funcionamiento del Bypass, se verifico el estado de la válvula antes de su instalación y los correctos empalmes con la Tee en PVC:



- ESCALONES DE ACCESO EN VARILLA CORR. 3/4". LONG 0.90 MT





- CONSTRUCCION MURO DE REFUERZO ALETA BOCATOMA ROSAL DE ORIENTE
- DEMOLICIÓN MURO REFORZADO CONCRETO EPROM=20CM CON COMPRESOR

Para empatar el correcto alineamiento de las aletas del embalse se hace necesario la demolición de una pared en concreto reforzado:



- CONCRETO CICLÓPEO, F'C = 2000 PSI, 60% CONCRETO SIMPLE. RAJÓN MÁXIMO TAMAÑO 8" PIEDRA RAJON EXTRAIDA DEL SITIO DE OBRA

Se funden las aletas izquierda y derecha para la adecuación del embalse el cual no era funcional. Se verifica en obra la correcta dosificación en la mezcla especificada y alineamiento de formaletas:



- **ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa**

Acorde a planos estructurales se efectuó el suministro del acero y la ejecución de las operaciones de corte, doblado, amarre y colocación de las varillas de refuerzo en las estructuras de concreto la disposición del acero de refuerzo para la construcción de las aletas en Rosal de Oriente.:



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION			
	VIGENCIA 25-May-18	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-023	PÁGINA 37 de 28

Sin embargo, Mediante comunicación radicada el 22 de julio de 2026, el contratista de obra expuso la imposibilidad material de continuar con el desarrollo normal del cronograma de actividades. Esta situación fue evaluada, validada y coadyuvada por la Interventoría mediante el oficio GA-11 del 22 de julio de 2026, fundamentándose en los siguientes hechos:

- Hechos Externos e Imprevistos: Una vez ejecutada el Acta de Reinicio No. 1, el avance del proyecto quedó condicionado a la aprobación oficial, por parte de la Entidad, de los precios unitarios de actividades no previstas, así como a la suscripción del Acta de Modificación No. 1 (relacionada con el balance de mayores y menores cantidades).
- Diligencia del Contratista: Consta en el expediente que el Consorcio GH 1090 radicó formalmente la información del balance e ítems no previstos ante esta supervisión desde el 22 de junio de 2026. Por ende, el retraso en la definición de estos componentes esenciales no es imputable al contratista de obra.
- Proximidad del Vencimiento: Dado que el contrato de obra tiene como fecha de terminación el 22 de julio de 2026, y al no contar aún con el acto administrativo de modificación presupuestal y técnica, se configura una causal objetiva que impide la continuidad física de las obras en los frentes de trabajo.

En ese orden de ideas y en atención a las competencias legales y contractuales delegadas, la suscrita supervisión determinó

1. APROBAR la solicitud de Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 20254351, por el período comprendido entre el 22 de julio de 2026 y el 11 de agosto de 2026.
2. APROBAR la consecuente Suspensión del Contrato de Interventoría No. 20254215, por el mismo término de duración de la suspensión del contrato de obra, garantizando la paridad cronológica entre ambos vínculos contractuales.
3. ACLARAR que las suspensiones aquí autorizadas no constituyen una renuncia a los derechos de las partes ni una exoneración de las obligaciones contractuales previamente adquiridas. Los efectos de ambos contratos se reanudarán plenamente una vez se superen los motivos de la paralización y se suscriban las respectivas actas de reinicio.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO

Descripción del ensayo, número de muestras, referencia, fecha.

No.	Descripción del Ensayo	No. Muestras	Especificación	Resultado laboratorio	Cumplimiento
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. BALANCE FINANCIERO

Breve descripción de los pagos, amortizaciones y saldo del contrato.

Aporte por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental

Concepto	Valor	Amortizaciones	Pagos	Saldo
----------	-------	----------------	-------	-------

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION			
	VIGENCIA 25-May-18	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-023	PÁGINA 38 de 28

Valor del Contrato	\$ 39.999.999,00	\$ 0	\$ 0	\$ 39.999.999,00
Pago anticipo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pago Actas parciales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pago Acta Final	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales	\$ 39.999.999,00	\$ 0	\$ 0	\$ 39.999.999,00
			% ejecución	43,67

7. ACTAS Y PREACTAS ANEXAS AL CONTRATO DE OBRA.

Acta de inicio: 04 de noviembre de 2025

Acta parcial de obra No. 1: 12 de diciembre de 2025

Acta de suspensión de obra No. 1: 16 de diciembre de 2025

Acta de prórroga a la suspensión No.1: 18 de enero de 2026

Acta de prórroga a la suspensión No.2: 18 de febrero de 2026

Acta de prórroga a la suspensión No.3: 18 de Marzo de 2026

Acta de prórroga a la suspensión No.4: 18 de abril de 2026

Acta de prórroga a la suspensión No.5: 19 de mayo de 2026

8. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO DE EJECUCIÓN (Pendiente, En proceso, cumplido)
1	Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
2	Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
3	Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
4	Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
5	Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION			
	VIGENCIA 25-May-18	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-023	PÁGINA 39 de 28

6	Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
7	Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
8	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
9	Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
10	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
11	No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
12	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
13	Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
14	El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co . 15. Cargar las garantías a que	El contratista presento a la alcaldía de Pasto el paz y salvo municipal.	Cumplida
15	Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	El contratista cargo las garantías en la plataforma SECOP II.	Cumplida

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION			
	VIGENCIA 25-May-18	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-023	PÁGINA 40 de 28

16	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	El contratista entrego toda la documentación para la legalización del contrato.	Cumplida
17	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
18	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso
19	Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	Hasta la fecha se ha cumplido con esta obligación	En proceso

NOTA: Cuando se presenten incumplimiento o no entrega de alguno de los ítems o anexos mencionados anteriormente, se deberán implementar acciones correctivas, teniendo en cuenta el formato MC-F-013 ACCIÓN CORRECTIVA.

Johanna Delgado T.

 SUPERVISORA
 JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA
 Subsecretaria de gestión ambiental Rural

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUSPENSIÓN			
	FECHA 16-Ene-23	VERSIÓN 06	CODIGO IN-F-027	PAGINA 1 de 3

ACTA DE SUSPENSION DE:	Contrato de Interventoría No. 20254215
Fecha de la presente acta:	22 DE JULIO DE 2026
ACTA No.:	2
Contrato No.:	20254215
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto, 18 de Septiembre de 2025.
Contratante:	Municipio de Pasto
Representante legal:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ Identificado con cedula de ciudadanía No: 12.986.382 de Pasto.
Contratista:	GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900646130-7 RL: GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
Identificación:	C.C. 1.085.277.868
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL ‘MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DOLORES, JAMONDINO, EL ROSARIO, PUERRES, CANCHALA Y MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS’, DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (SGA-MC-016), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS.
Plazo inicia contractual:	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato de interventoría deberá extenderse hasta la terminación del contrato de obra sobre el cual se realiza la labor de vigilancia y control.
Fecha de inicio:	24 de octubre de 2025
Fecha de Finalización contractual:	31 de diciembre de 2025
Valor Contrato inicial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$39.999.999,00)
Valor Contrato adicional (si aplica):	N/A

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUSPENSIÓN			
	FECHA 16-Ene-23	VERSIÓN 06	CODIGO IN-F-027	PAGINA 2 de 3

Valor ejecutado presente acta:	VEINTIOCHO MILLONES M/CTE (\$28.000.000,00)
Valor a cancelar presente acta:	N/A
Valor facturado acumulado incluida la presente acta:	N/A
Valor Contrato final (si aplica):	N/A
Prorroga No. 1:	PRÓRROGA EN TIEMPO No 01: veintiún días (21) días adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del contrato es decir a partir del 02 de Junio de 2026 y hasta el día 22 de julio de 2026.
Fecha suspensión No. 1:	16 de diciembre de 2025
Fecha reinicio No. 1:	19 de junio de 2026
Nueva fecha de finalización :	22 de julio de 2026
Supervisores (histórico de supervisores):	JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA
Identificación:	C.C. 59.314.567
Cargo:	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL RURAL
Dependencia:	SECRETARIA DE GETION AMBIENTAL
Interventor de obra:	GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S R.L: GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLAREAL C.C. 1.085.277.868
Identificación:	NIT: 900646130-7

En la presente fecha, en la Secretaria de Gestión Ambiental, se reunieron JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural, en calidad de supervisora y GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S representado por Gabriel Alexander Burbano Villareal, en calidad de contratista de interventoría, con el fin de protocolizar la presente Acta de Suspensión No.2 del Contrato de Interventoría número 20254215 cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL 'MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DOLORES, JAMONDINO, EL ROSARIO, PUERRES, CANCHALA Y MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS', DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (SGA-MC-016), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS.

En la presente, se deja constancia escrita lo siguiente:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUSPENSIÓN			
	FECHA 16-Ene-23	VERSIÓN 06	CODIGO IN-F-027	PAGINA 3 de 3

Primera: Que de acuerdo con el oficio GH-24 radicado el día 22 del mes de Julio de 2026 por parte del contratista de obra GEOVANNY MONCAYO PALACIOS representante legal del GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES en el cual se solicita la suspensión en la ejecución del contrato y el oficio GA-11 de fecha 22 de julio de 2026 mediante el cual se aprueba la suspensión requerida, por parte del interventor GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLAREAL; se suscribe la presente acta.

Segunda: Se suspende el contrato de interventoría No. 20254215 por las siguientes razones:

1. Esta en proceso de aprobación los análisis de precios unitarios de las actividades no previstas, presentados por el contratista de obra el día 18 de junio del presente año, y por consiguiente la realización del acta de modificación No.1 relacionada al balance de obra de mayores y menores cantidades e ítems no previstos

Anexos: hacen parte de los anexos:

- Solicitud de suspensión elevada por el contratista de obra
- Aceptación de dicha solicitud por parte de la interventoría.
- Concepto favorable por parte de la supervisión para adelantar la suspensión.
- Informe de interventoría
- Informe de supervisión

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:



GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
R.L. GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
Interventor de obra



JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA
Subsecretaria de gestión ambiental Rural
Supervisora Contrato de Interventoría No. 20254215



ELIER FREDY BURBANO DAZA
Secretario de gestión ambiental



Proyecto: Reina Corrales
Abogada SGA

San Juan de Pasto 22 de julio de 2026

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACP)
Alcaldía de Pasto

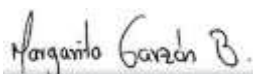
ASUNTO: Solicitud de formalización de suspensiones de los Contratos de Obra No. 20254351 e Interventoría No. 20254215.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, en nuestra condición de supervisoras de los proyectos de la referencia, nos permitimos solicitar de manera formal a su despacho el trámite administrativo correspondiente para la elaboración y formalización de las actas de suspensión de los contratos de obra No. 20254351 y de interventoría No. 20254215. Esta medida se requiere aplicar a partir del 22 de julio de 2026 y hasta el 11 de agosto de 2026, motivada por la necesidad de resolver aspectos técnicos y financieros indispensables para el correcto desarrollo del proyecto, específicamente relacionados con la definición y aprobación de precios unitarios e ítems no previstos que actualmente impiden la normal continuidad de los frentes de trabajo. Al tratarse de circunstancias ajenas a la voluntad de los contratistas que alteran de forma directa los cronogramas vigentes, se hace indispensable detener temporalmente las actividades constructivas y, de manera concomitante, las labores de control de la interventoría, considerando que al no haber obra activa no es material ni jurídicamente viable ejercer las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero sin afectar el equilibrio contractual.

Atentamente,

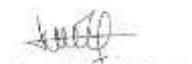
Agradezco de antemano su amable colaboración.



JANETH MARGARITA GARZÓN BENAIDES
Subsecretaria de Gestión Ambiental urbana
Supervisora Contrato de Obra No. 20254351



JENNY JOHANNA DELGADO JOJOA
Supervisora del Contrato de Interventoría No.
20254215



Proyecto: Jessica Corrales
Abogada SGA